

Teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos anteriores, vista la propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros, y en uso de las facultades legalmente conferidas,

### RESUELVO

Artículo primero.

Cesar a D. José Antonio Pulido Cuadrado como vocal de dicho Jurado.

Artículo segundo.

Nombrar a D. Fernando Román Valenzuela Mateos, funcionario técnico de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, en sustitución del anterior.

Mérida, a 10 de septiembre de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

***CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 25 de julio de 2003, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se resuelve el archivo del procedimiento concursal de oficinas de farmacia en determinadas localidades de la provincia de Cáceres, iniciado por solicitudes de D<sup>a</sup> Inmaculada Guadalupe Cotrina Valdés y D<sup>a</sup> Rocío del Valme Cotrina Valdés.***

Advertido error material en la Resolución dictada con fecha 25 de julio de 2003 por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias por la que se resuelve el archivo del procedimiento concursal de oficinas de farmacia en determinadas localidades de la provincia de Cáceres, iniciado por solicitudes de D<sup>a</sup> Inmaculada Guadalupe Cotrina Valdés y D<sup>a</sup> Rocío del Valme Cotrina Valdés, publicada en el D.O.E. nº 95, de fecha 14 de agosto de 2003, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 11.027, en la primera columna, decimoséptima línea.

Donde dice: "Miajadas".

Debe decir: "Majadas".

Mérida, 9 de septiembre de 2003.

El Director General de Planificación,  
Ordenación y Coordinación Sanitarias,  
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

***RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, por la que se convoca el Diploma de Atención Sociosanitaria en Geriatría.***

El envejecimiento conlleva un declive biológico, con un aumento de diversas enfermedades, una alta incidencia de pluripatologías y enfermedades crónicas de carácter degenerativo que puede originar un alto porcentaje de invalidez y dependencia, traducándose en demanda de servicios sanitarios y sociales, por lo que el anciano tiene la necesidad de una atención integral en salud tanto preventiva, como asistencial y rehabilitadora.

La discapacidad y la dependencia aumentan con la edad y son más relevantes en el sexo femenino. Las consecuencias asociadas a la dependencia son múltiples y variadas, entre ellas: las institucionalizaciones inadecuadas, las hospitalizaciones recurrentes y el uso inadecuado de medicamentos.

El Plan de Salud de Extremadura 2001-2004 contempla los problemas asociados al envejecimiento como un área de intervención prioritaria en nuestra Comunidad Autónoma.

La Ley 10/2001 de 28 de junio, de Salud de Extremadura, en su artículo 41 establece que el Sistema Sanitario Público de Extremadura desarrolla, entre otras, la de promoción y protección de los hábitos saludables entre la población y atención a los grupos sociales de mayor riesgo y, en especial, a niños, jóvenes, discapacitados y ancianos.

Atendiendo a lo expuesto, mediante Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias de fecha 14 de enero de 2003, se determinan las actividades docentes del Plan de Formación 2003 de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud entre las que se encuentra la convocatoria de un Diploma de Atención Sociosanitaria en Geriatría, dirigido preferentemente a Directores, Médicos y Diplomados de